



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

**RESOLUCION No:** ■ L 356

**FECHA:** 10 JUL 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

**EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, ordenanzas y ,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 330 de 1996 en su artículo 2º establece. Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual”.

Que el próximo 20 de julio de 2017, se celebra en nuestro país el día de la independencia nacional, día que se enmarca en el respeto que todos los ciudadanos debemos tener por nuestra historia con las cual todos no sentimos identificados, día que es motivo de celebración y júbilo patrio.

Que como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el próximo 20 de julio es día jueves y en consecuencia es festivo y de celebración de la independencia, se hace necesario compensar el día 21 de junio, por ser día laboral, es por ello que esta Órgano de Control, modificará de manera transitoria la Jornada Laboral, durante los días del 11 al 14 de Julio de 2017, así: 7:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 6:00 PM.

Que el día 21 de Julio de 2.017, no se laborara en la Contraloría General del Departamento de Sucre, por haber compensado esta jornada laboral los días 11 al 14 de Julio de 2017.

Que es deber de la Contraloría General del Departamento de Sucre, informar de esta jornada especial, a fin de garantizar en todo caso y de manera optima, los servicios requeridos por los usuarios de la Contraloría y comunidad en general

Que por lo anteriormente expuesto este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese transitoriamente la Jornada Laboral de la Contraloría General del Departamento de Sucre, durante los días del 11 al 14 de Julio de 2017, en el horario de 7:00 AM a 1:00 PM y de 2:00PM a 6:00PM.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No se laborara el día 21 de Julio que fue compensado los días del 11 al 14 de julio de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los

10 JUL 2017

  
**MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ**  
Contralor General del Departamento de Sucre

Proyectó: Zayda M. 

